



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

---

Florencia, **26 MAR 2019**

NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICADO: 18001-33-31-002-2011-00017-00  
ACCIONANTE: OTONIEL QUINTERO ROJAS, FIDEL QUINTERO NÚÑEZ  
ACCIONADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 176-03-365-19

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede procede el despacho a obedecer lo dispuesto por el superior conforme a la decisión del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ, mediante la cual MODIFICÓ la sentencia de primera instancia.


En mérito de lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría liquídense los remanentes y las costas, si las hubiere, una vez se culmine este proceso archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMEO SIERRA

Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**

---

Florencia, 26 MAR 2013

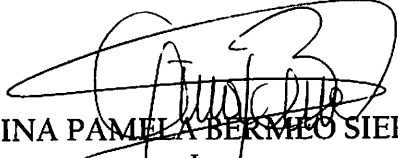
RADICADO: 18001-33-31-002-2008-00587-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: BELCY JOSÉ GASCA HURTATIS Y OTROS  
DEMANDADO: ELECTRICADORA DEL CAQUETÁ ESP  
AUTO N° A.S.179-03-368-19

En aras de dar impulso procesal al presente proceso, se DISPONE:

**PRIMERO:** PONER en conocimiento de las partes las documentales que reposan a folios 379-394 del expediente.

**SEGUNDO:** FIJAR fecha para realizar audiencia de recepción de testimonios de los señores JOSÉ WILSON PARRA HERNÁNDEZ, GERARDO TRIUJILLO ROSAS Y FLORALBA QUIÑÓNEZ ÁLVAREZ para el día 24 de abril de 2019 a las 3:00 pm., con el fin de dar cumplimiento a lo decretado en auto de pruebas de fecha 04/12/2009 y auto de fecha 28/10/2016, visto a folios 313-314 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMÚDEZ SIERRA  
Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ  
SISTEMA ESCRITURAL

Florencia, 22 de marzo de 2019

RADICACIÓN: 18-001-33-31-002-2011-00559-00  
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: ORLANDO VALDERRAMA Y OTROS  
ACCÓN: HOSPITAL MARÍA INMACULADA.  
AUTO NÚMERO: A.I.95-03-370-19

Con el fin de darle impulso al presente proceso, el Despacho

DISPONE:

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se observa que una vez revisado el proceso de la referencia, y con el fin de darle impulso al presente proceso, el Despacho,


DISPONE:

**PRIMERO:** DECLARAR clausurado el periodo probatorio, por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** ORDENAR correr traslado común a las partes por el término común de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, para que presenten sus alegatos de conclusión.

Así mismo al agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión podrá solicitar traslado especial el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común.

Notifíquese y Cúmplase

  
GINA PAMELA BERMEO SIERRA  
Juez